



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 366

Carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones Universidad Diego Portales

En la centésimo trigésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 2 de enero de 2007, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 137 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.

2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 54, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería.
3. Que con fecha 20 de septiembre de 2005, la Universidad Diego Portales presentó el informe de auto evaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que los días 23 a 25 de octubre de 2006 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 23 de noviembre de 2006 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Diego Portales, para su conocimiento.
7. Que por carta del 14 de diciembre de 2006, la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 137 de fecha 2 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El perfil de egreso está claramente formulado, es coherente con la misión de la Universidad y describe las competencias que se espera desarrollar en los estudiantes. Su definición permite orientar el plan de estudios y se encuentra actualizado en términos de los requerimientos profesionales de la disciplina. La licenciatura en Ciencias de la Ingeniería que se otorga sustenta la orientación científica de la carrera.
- La unidad ha hecho esfuerzos por difundir el perfil, sin embargo, no hay evidencia de que haya sido internalizado por los estudiantes, los egresados ni los empleadores. El perfil fue revisado y reformulado entre los años 2001 y 2004. Sin embargo, no hay evidencia de un mecanismo formal y periódico para llevar a cabo las revisiones.
- La malla curricular cuenta con una adecuada distribución de asignaturas, y es funcional para alcanzar los objetivos de formación en el área; sin embargo, la secuencia de asignaturas del plan presenta algunas deficiencias en el establecimiento de co-requisitos y prerrequisitos de algunas asignaturas.
- Existen mecanismos de seguimiento de la progresión de los estudiantes, pero dicho proceso no es formal ni periódico en las asignaturas de la especialidad. No hay mecanismos formales de consulta a empleadores y egresados para conocer los resultados del proceso formativo o para retroalimentar el perfil de egreso o el plan de estudios.

- No se observan mecanismos formales de vinculación con el medio profesional y disciplinario. La unidad no tiene programas sistemáticos de extensión ni prestación de servicios, pero desarrolla actividades de investigación y cuenta con mecanismos de apoyo y fomento a esta actividad.

b) Condiciones de operación

- La estructura interna es adecuada, aun cuando los organismos colegiados son de reciente creación y sus responsabilidades no son conocidas por los estudiantes o por los profesores hora. El cuerpo directivo está formado por académicos con experiencia en gestión; sus funciones están definidas y delimitadas en la reglamentación vigente.
- La carrera es sustentable económicamente, y el mecanismo descentralizado de asignación de los recursos garantiza la obtención y manejo de estos recursos para el desarrollo de la carrera.
- El cuerpo académico es adecuado, considerando las actividades que actualmente se desarrollan. Sin embargo, el número de profesores de jornada completa es muy reducido, de modo que las necesidades docentes se ven satisfechas, en su mayoría por académicos por horas.
- No hay evidencias de la aplicación de políticas institucionales para la contratación, renovación, evaluación, jerarquización y promoción del cuerpo académico, aun cuando existen algunos reglamentos al respecto.
- La carrera cuenta con fuentes de información sobre la progresión de los estudiantes y se están implementando acciones remediales para mejorar la retención, sin que haya evidencias de que éstas son eficaces.
- La infraestructura y los recursos de apoyo al servicio de la carrera son adecuados para el logro de sus objetivos, tanto en cantidad como en calidad. Hay evidencia de mecanismos y políticas de actualización periódica que permite a la unidad planificar y

garantizar la actualización y reposición de los recursos bibliográficos y computacionales.

c) Capacidad de autorregulación

- Existe una definición clara y explícita de los propósitos, misión y visión de la Escuela de Ingeniería Informática, los que son coherentes con los expresados por la institución. Sin embargo, no se observan mecanismos formales de evaluación del logro de los propósitos declarados.
- El proceso de autoevaluación se desarrolló con una buena participación interna, distribución de tareas y una aceptable participación de estudiantes, no así por parte de egresados y empleadores, que en su mayoría no respondieron los formularios de encuesta.
- El informe se hace cargo de las debilidades encontradas, aunque a veces lo hace de manera muy general. El plan de mejoramiento es realista y el plan de inversión muestra que se están llevando a cabo iniciativas conducentes al logro de algunas de las acciones de mejoramiento planteadas.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un plazo de cuatro años, que culmina el 2 de abril de 2011.**



12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Civil en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Diego Portales podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN